

RESOLUCION DECANAL N° 0074-2019-FE-UNAP

Iquitos, 01 de abril de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 045-2019-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante Neivi AJON DAHUA (Cód. 18051B0302).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante Neivi AJON DAHUA (Cód. 18051B0302) no se matriculó en el II Semestre Académico 2018, por problemas familiares, y siendo procedente la solicitud de reingreso solicito resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el I Semestre Académico 2019, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: *DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.*

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a la estudiante Neivi AJON DAHUA (Cód. 18051B0302) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el I Semestre Académico 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

